



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### Ministerio de Fomento

Núm. 2.681.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablece la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, con las facultades propias de estos cargos en los demás Ministerios y en la forma particular que para la de este Departamento preceptuó el real decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
JOSE ESTRADA Y ESTRADA

(De la *Gaceta* núm. 340).

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

#### ACTOS PUBLICOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se comunica a este Ministerio en 25 de noviembre próximo pasado, la siguiente real orden del de Estado:

"Con el fin de determinar las reglas habituales para el uso de condecoraciones en aquellos actos públicos en los cuales no sea obligatorio el traje de uniforme, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de las respectivas Ordenes, procede la ostentación de condecoraciones, aun cuando

el uso del uniforme no sea de precepto, siempre que se trate de fiestas y comidas con asistencia de Sus Majestades los Reyes o Sus Altezas Reales los Infantes de España (cuya presencia deberá anunciarse en las invitaciones); en las de la Nunciatura, Embajadores y Legaciones acreditadas en esta Corte, salvo excepción expresa, prefiriéndose en estos actos las condecoraciones propias del país respectivo; en los banquetes y recepciones oficiales de las siguientes personalidades: Ministros de la Corona, Presidentes del Senado y Congreso de los Diputados Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Capitanes generales del Ejército y Armada y de las regiones y departamentos marítimos, en los de su mando; Cardenales, Arzobispos y Obispos, en sus diócesis; Gobernadores civiles, en su provincia; Gobernadores militares, en su jurisdicción; alcaldes, en su Municipio; Presidentes de Audiencia, en su jurisdicción; Presidentes de las Diputaciones provinciales, en la respectiva provincia, y, en general, en todos aquellos actos de carácter oficial en cuya invitación así se haga constar, mencionando la palabra "condecoraciones". Los caballeros Grandes Cruces ostentarán en estos actos la placa, con la banda correspondiente encima del chaleco."

De la propia real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Confirmado en el cargo de Gobernador político-militar de Río de Oro el comandante de Infantería D. Ramón Regueral Jove, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fe-

cha primero del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el expresado jefe quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, cuyo destino tendrá efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de la Guardia Civil remitió a este Ministerio en primero del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Tomás Pérez Garnacho y termina con D. Fructuoso Ruiz Gómez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los *alféreces* que ascienden a teniente (E. R.) en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### A coronel.

D. Tomás Pérez Garnacho, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, con efectividad de 3 de noviembre de 1930.

D. Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro, de la Comandancia de Alava, con efectividad de 27 de noviembre de 1930.

**A teniente coronel.**

D. Arturo Bianco Horrillo, de la Comandancia de Huelva, con efectividad de 3 de noviembre de 1930.

D. José Tomás Romeu, de la Comandancia de La Coruña, con la de 27 de noviembre de 1930.

**A comandante.**

D. Dionisio Mambiona Martínez, de la Plana mayor del 26.º Tercio, con efectividad de 3 de noviembre de 1930.

D. José Clares Cruz, de la Plana mayor del octavo Tercio, con efectividad de 24 de noviembre de 1930.

**A capitán (E. R.)**

D. Jaime Perelló Obrador, de la Comandancia de Baleares, con efectividad de 3 de noviembre de 1930.

**A capitán.**

D. José Arjona Monsó, de la Comandancia de Málaga, con efectividad de 4 de noviembre de 1930.

D. Diego de Orbe Lara, del escuadrón de la Comandancia de Granada, con la de 16 de noviembre de 1930.

**A capitán (E. R.)**

D. Joaquín Lozano Mañes, de la Comandancia de Castellón, con efectividad de 21 de noviembre de 1930.

D. Víctor Carrasco García, de la Comandancia de Alicante, con la de 24 de noviembre de 1930.

**A capitán.**

D. Juan Rodríguez Guillén, de la Comandancia de Málaga, con efectividad de 30 de noviembre de 1930.

**Ingreso.**

D. Eduardo Comas Añino, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

**A teniente (E. R.)**

D. Gregorio Martínez Ugarte, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Julián Roa Carranza, de la Comandancia de Vizcaya, con la misma.

**Ingreso.**

D. Mariano Pelayo Navarro, del regimiento Infantería Córdoba, 10, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

**A teniente (E. R.)**

D. Evilacio Costa Sotelo, de la Comandancia de Orense, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Antonio Mañas Sánchez, del escuadrón de la Comandancia de Almería, con la misma.

**Ingreso.**

D. Miguel Morán Méndez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

**A teniente (E. R.)**

D. Emilio Gálvez Páez, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Martín Garrido Gómez, de la Comandancia de Ciudad Real, con la misma.

**Ingreso.**

D. José Martínez Alonso, del Tercio, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

**A teniente (E. R.)**

D. Francisco Morata Haro, de la Comandancia de Almería, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Salvador Guzmán Andrade, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

**A alférez (E. R.)**

D. Alejandro González González, suboficial del escuadrón del 19.º Tercio, con efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Eulogio Revuelta Uriz, suboficial de la Comandancia de Pontevedra, con la misma.

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, suboficial de la Comandancia de Huelva, con la misma.

D. Agustín Calvo Bautista, suboficial de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. Florencio Pascua Moranta, suboficial de la Comandancia de Toledo, con la misma.

D. Fructuoso Ruiz Gómez, suboficial de la Comandancia de Cáceres, con la misma.

Madrid 6 de diciembre de 1930.— Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que el Director general de Carabineros remitió a este Ministerio en primero del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Casanova Tornero y termina con D. Vicente Gil Pérez, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos, debiendo disfrutar en el que se les concede de la efectividad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**A teniente coronel.**

D. José Casanova Tornero, en situación de supernumerario sin sueldo en Baleares, con la efectividad de 7 de noviembre de 1930.

D. Nicolás Mocholi Guerrero, de la Comandancia de Navarra, con la de 7 de noviembre de 1930.

D. Jacinto López de Haro y Peñaranda, de la de Huelva, con la de 21 de noviembre de 1930.

**A comandante.**

D. Manuel Córdoba García, de la secretaría de la décima segunda subinspección ( Pamplona), con la efectividad de 7 de noviembre de 1930.

D. Antonio Patiño Bustillo, de la Comandancia de Barcelona, con la de 21 de noviembre de 1930.

**A capitán.**

D. José Fortuny Girona, de la Comandancia de Barcelona, con la efectividad de 5 de noviembre de 1930.

D. Vicente Domínguez Oliván, de la de Guipúzcoa, con la de 7 de noviembre de 1930.

D. José Gata Igartúa, de la de Badajoz, con la de 21 de noviembre de 1930.

D. Juan Linares Ramón, de la de Alicante, con la de 21 de noviembre de 1930.

D. José Cumbre Teclé, de la de Algeciras, con la de 27 de noviembre de 1930.

D. Angel Espias Bermúdez, de la de Zamora, con la de 30 de noviembre de 1930.

**A teniente (E. R.)**

D. Juan Monserrat Ferrández, de la Comandancia de Huesca, con la efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Agustín Hernández Arroyo, de la de Salamanca, con la de 6 de diciembre de 1930.

**Ingreso.**

D. Angel Martínez Ezquerro, del batallón Cazadores de montaña de Estella, 4, con la efectividad de 6 de diciembre de 1930.

**A teniente (E. R.)**

D. Ignacio Fabregat Fabregat, de la Comandancia de Valencia, con la efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Félix Izquierdo Viejo, de la de Estepona, con la de 6 de diciembre de 1930.

**Ingreso.**

D. José de León Huete, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2, con la efectividad de 6 de diciembre de 1930.

**A alférez (E. R.)**

D. Domingo Liébana Checa, de la Comandancia de Madrid, con la efectividad de 6 de diciembre de 1930.

D. Manuel Pérez González, de la de Vizcaya, con la de 6 de diciembre de 1930.

D. Fermín Blanco Fuentes, de la de Zamora, con la de 6 de diciembre de 1930.

D. Vicente Gil Pérez, de la de Asturias, con la de 6 de diciembre de 1930.

Madrid 6 de diciembre de 1930.—Berenguer.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ricardo García Abellán y termina con D. Angel de la Fuente Pérez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**A archivero tercero.**

D. Ricardo García Abellán, del Gobierno militar de Alicante, con la efectividad de 4 noviembre 1930.

**A oficial primero.**

D. Vicente Rojo Arana, de la Capitanía general de la séptima región, con la efectividad de 4 noviembre 1930.  
D. Antonio García Guerrero, de este Ministerio con la de 24 noviembre 1930.

**A oficial segundo.**

D. Jaime Ferrer Mestre, de la Junta de clasificación y revisión de Mallorca, con la efectividad de 4 noviembre 1930.  
D. Guillermo Martín Casado, de la Junta de clasificación y revisión de Palencia, con la de 24 noviembre 1930.

**A oficial tercero.**

D. Hilario Izco Ojer, de la Junta de clasificación y revisión de Santander, con la efectividad de 4 noviembre 1930.

D. José Escribano Culebras, de este Ministerio, con la de 24 noviembre 1930.

**A escribiente de primera.**

D. Francisco Muñoz Barrios, de este Ministerio, con la efectividad de 4 noviembre de 1930.

D. Angel de la Fuente Pérez, de este Ministerio, con la de 24 noviembre 1930.—Madrid 6 de diciembre de 1930.—Berenguer.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al General de brigada de Ingenieros de la Armada, D. Cándido García y Sánchez-Cantalejo, la pensión de Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 8 de octubre último.

*Relación que se cita.*

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al maquinista inspector de la Armada D. Gerardo Rego Blanco, la pensión de la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 6 de noviembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al personal de la Armada comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Angel Fernández Piña y termina con D. Federico Vidal Doggio, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
General....	Capitán Fragata.	D. Angel Fernández Piña...	P. de plac...	6	septbre.	1930	1.200	1	octubre.	1930	Ministerio de Marina
C. S. Archivos....	Oficial mayor...	» Evello Carabot y Benedito....	Idem.....	23	idem...	1930	1.200	1	idem...	1930	Idem.
General....	Capitán Fragata.	» Venancio Pérez Zorrilla...	P. de cruz...	23	octubre.	1929	600	1	novbre...	1929	Idem.
Idem....	Otro....	» Juan S. Sánchez Ferragut...	Idem.....	1	julio...	1930	600	1	julio...	1930	Depart.º de Cádiz.
Jurídico....	Auditor Departamento....	» Esteban Martínez y Cabañas....	Idem.....	5	octubre.	1930	600	1	novbre..	1930	Ministerio de Marina.
Idem....	Otro.....	» Manuel Navarro y López...	Idem.....	26	agosto.	1930	600	1	septbre..	1930	Idem.
Intendencia Intervención	Comisario.....	» Federico Vidal y Doggio...	Idem.....	7	julio...	1930	600	1	agosto..	1930	Idem.

## PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se dijo en 12 de febrero último al Capitán general de la primera región, lo siguiente:

"Vista la instancia cursada por V. E. en 27 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) don Gonzalo Herrera Fernández, en súplica de que no se consideren incluidos para cubrir la plantilla asignada a la escala de reserva retribuida, con arreglo a las disposiciones vigentes, a los jefes condecorados con la cruz de San Fernando y a los que pasaron a prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina se ha servido desestimar la petición."

Y como esta resolución no fué inserta en el DIARIO OFICIAL, se publica para su debido conocimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 24 de noviembre próximo pasado, promovida por doña Pilar Murga Beraza, residente en Córdoba; teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es madre del teniente de Infantería, desaparecido en campaña, D. Pedro González Murga, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien: concederla la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

## VESTUARIO Y EQUIPO

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla octava de la real orden circular de 2 de octubre último (D. O. núm. 223) se han efectuado ya o están en vías de ejecución las compras de prendas mayores y menores solicitadas en el año actual por los Cuerpos para sus necesidades, así como las de gorras de plato, cascos de acero y prendas de gala especial que en el mismo párrafo se citan, por lo que procede, para realizar en su totalidad lo prevenido en la citada real orden, in-

vertir el resto de los créditos disponibles en adquirir el mayor número posible de prendas menores para atender a las necesidades de los Cuerpos durante el primer semestre de 1931. Con tal objeto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la Junta central de Vestuario y Equipo se adquieran, por gestión directa, las prendas y efectos que figuran en la siguiente relación, debiendo proceder dicha Junta a redactar, con toda urgencia, los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la compra que se intenta, y a cumplir los demás trámites prevenidos en la real orden circular de 3 de enero de 1928 (C. L. núm. 6).

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que no siendo posible que se efectúe dentro del año actual la totalidad de las entregas de prendas, no tan sólo de las correspondientes a la compra que ahora se intenta, sino también de las pertenecientes a las anteriormente efectuadas y que se citan al principio de esta real orden, se consideren todas ellas como de muy calificada excepción, por estimarlas de imprescindible necesidad, y, en su consecuencia, los créditos a ellas destinados tendrán validez en el ejercicio próximo, conforme a lo prevenido en la real orden circular de primero de mayo de 1930 (D. O. núm. 100), pudiéndose disponer entonces de ellos como resultas del ejercicio actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

110.000 guerreras de algodón caqui.  
123.071 pantalones de algodón caqui, para fuerzas a pie.  
26.929 pantalones de algodón caqui, para fuerzas montadas.  
150.000 pares de borcegués.  
240.000 pares de alpargatas.  
56.000 chalecos de abrigo.  
240.000 pañuelos.  
150.000 toallas.  
55.000 cucharas.  
52.000 tenedores.  
100.000 cefidores.  
150.000 camisas.  
150.000 calzoncillos.  
240.000 cuellos para camisa.  
Madrid 5 de diciembre de 1930.—Berenguer.

## Sección de Infantería

## ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Jiménez López y termina con D. Sixto Este-

ban Guerra, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes para ello y encontrarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## A coronel.

D. Enrique Jiménez López, de la zona de reclutamiento de Madrid, 1, con la antigüedad de 7 de noviembre de 1930.

D. Rafael González Gómez, disponible en la tercera región, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Juan Oller Piñol, disponible en la cuarta región, con la de 20 de noviembre de 1930.

## A teniente coronel.

D. Pablo Erviti y Marco, ayudante de campo del General de división D. Germán Gil Yuste, con la antigüedad de 7 de noviembre de 1930.

D. José Ortega de Armas, Comandante militar de Paterna, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Félix Conesa de Manuel, del regimiento de Cartagena, 70, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Manuel Sandino Agudo, jefe local del servicio nacional de educación física, ciudadana y premilitar de Arfeice, con la de 20 de noviembre de 1930.

## A comandante.

D. Antonio Jiménez Jiménez, de la zona de reclutamiento de Barcelona, 18, con la antigüedad de 27 de noviembre de 1930.

## A capitán.

D. Manuel Teruel Alonso, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2, con la antigüedad de 7 de noviembre de 1930.

D. Rafael Isern Pineda, del regimiento de Soria, 9, con la de 11 de noviembre de 1930.

D. Fernando González Fernández, del batallón de montaña Ibiza, 7, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Alejandro Linares de Reynoso, del de Alba de Tormes, 2, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Miguel Silvestre Moya, del regimiento de Mallorca, 13, con la de 20 de noviembre de 1930.

D. Manuel Torres Alonso, del de La Corona, 71, con la de 21 de noviembre de 1930.

D. Manuel Sánchez Fernández, del de Soria, 9, con la de 23 de noviembre de 1930.

D. Ramiro Pérez Santana y Santana, del de Zamora, 8, con la de 27 de noviembre de 1930.

D. Vicente del Castillo García Aranda, del batallón de montaña Lanzarote, 9, con la de 29 de noviembre de 1930.

D. Pedro Martínez Faló, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, con la de 29 de noviembre de 1930.

D. Justo de Lis Aguado, del de Ceuta, 3, con la de 29 de noviembre de 1930.

D. José Sáinz Gutiérrez, del regimiento de Melilla, 59, con la de 29 de noviembre de 1930.

D. Alejandro Moreno Carballo, del batallón de montaña Barcelona, 1, con la de 29 de noviembre de 1930.

D. Adolfo de los Ríos Urbano, del regimiento de Borbón, 17, con la de 29 de noviembre de 1930.

D. Sixto Esteban Guerra, del de Badajoz, 73, con la de 29 de noviembre de 1930.

Madrid 6 de diciembre de 1930.—  
Berenguer.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conferir el empleo de teniente, con la antigüedad de 9 de julio último, a los alféreces de la escala activa del Arma de Infantería D. Joaquín Vallejo Peralta, D. Eusebio Sancho Arroyo Aroza y D. Fernando Sánchez Sanz, con destino en el batallón de montaña La Palma núm. 8, regimiento de Gerona núm. 22 y batallón de montaña Ibiza núm. 7, respectivamente, que han sido declarados aptos para el ascenso por real orden fecha 2 del actual (D. O. núm. 273), debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes corriente y continuar prestando sus servicios en los Cuerpos donde hoy se encuentran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los oficiales de la escala de reserva del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. Antonio Sánchez Marín y termina por D. Manuel López Salmerón, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes para ello y encontrarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma relación se les señala, y

continuar los tenientes sirviendo los destinos en que hoy se encuentran.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que el ascenso concedido a don Domingo Escribano García surta efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### A capitán.

D. Antonio Sánchez Marín, disponible voluntario en la tercera región, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1930.

D. Ismael Ríos García, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, con la de 8 de noviembre de 1930.

D. Antonio Mochón Corral, del batallón Cazadores Chiclana, 17, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Abel García Miguel, del regimiento Melilla, 59, con la de 16 de noviembre de 1930.

D. Agustín Martín Rodríguez, de la zona de reclutamiento de Zamora, 37, con la de 18 de noviembre de 1930.

D. Anselmo Rives Huguet, del regimiento Tetuán, 45, con la de 20 de noviembre de 1930.

D. José Comas Alabarta, de la zona de reclutamiento de Valencia, 14, con la de 23 de noviembre de 1930.

D. Antonio Salvador Guillén, de la circunscripción de reserva de Villanueva de la Serena, 8, con la de 26 de noviembre de 1930.

D. Dionisio Ayudarte López, de la circunscripción de reserva de Motril, 21, con la de 30 de noviembre de 1930.

##### A teniente.

D. Nemorio Orive Angulo, del regimiento Guipúzcoa, 53, con la antigüedad de 18 de mayo de 1930.

D. Domingo Escribano García, del batallón montaña Antequera, 12, con la de 16 de octubre de 1930.

D. Manuel Gutiérrez Requena, del batallón Cazadores Madrid, 2, con la de 8 de noviembre de 1930.

D. Juan Fernández Nortes, del regimiento Murcia, 37, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Eulogio Navarro Collado, del regimiento Navarra, 25, con la de 16 de noviembre de 1930.

D. Vicente Hita Muñoz, del batallón Cazadores Madrid, 2, con la misma.

D. Antonio Máximo Ludeña, del batallón Cazadores Segorbe, 12, con la de 18 de noviembre de 1930.

D. Hermenegildo Serrano Sáez, del batallón Cazadores Madrid, 2, con la de 20 de noviembre de 1930.

D. José Abad Moltó, del batallón Cazadores Madrid, 2, con la misma.

D. Juan Martínez Albadalejo, del

regimiento Borbón, 17, con la de 23 de noviembre de 1930.

D. Vicente Mateo Llorente, del batallón montaña Antequera, 12, con la de 26 de noviembre de 1930.

D. Vicente Machancose Ballester, del regimiento Ordenes Militares, 77, con la de 28 de noviembre de 1930.

D. Manuel López Salmerón, del regimiento Pavía, 48, con la de 30 de noviembre de 1930.

Madrid 6 de diciembre de 1930.—  
Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida del Arma de Infantería, a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Gonzalo Vázquez Delgado y termina con D. Enrique Sirvent Armengol, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

D. Gonzalo Vázquez Delgado, del regimiento Mahón, 63, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1930.

D. Domingo Perote Yébenes, del batallón montaña Antequera, 12, con la de 8 de noviembre de 1930.

D. Alfredo Bayo Pérez, del regimiento Mahón, 63, con la de 15 de noviembre de 1930.

D. Andrés Alberoja Gómez, del de Alcántara, 58, con la de 16 de noviembre de 1930.

D. Angel Pina Garrigós, del de Infante, 5, con la de 16 de noviembre de 1930.

D. Domingo de Fuentes Padrón, del de Tenerife, 64, con la de 18 de noviembre de 1930.

D. Sandalio Catalinas Díez, del de Covadonga, 40, con la de 20 de noviembre de 1930.

D. Cándido Torres Martínez, del de Ceriñola, 42 con la de 20 de noviembre de 1930.

D. Cándido Gil Varela, del de Zamora, 8, con la de 23 de noviembre de 1930.

D. Ramón Llinás Vila, de la junta de clasificación y revisión de Gerona, con la de 26 de noviembre de 1930.

D. José Pedrós Giner, de la circunscripción reserva de Mahón, 72, con la de 28 de noviembre de 1930.

D. Enrique Sirvent Armengol, del regimiento Vizcaya, 51, con la de 30 de noviembre de 1930.

Madrid 5 de diciembre de 1930.—  
Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar el ascenso a suboficiales de complemento del Arma de Infantería, de los sargentos de la propia escala que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. número 450).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor ...

**RELACION QUE SE CITA***Regimiento Infantería Murcia, 37.*

- D. Jesús García Montero.
- " Manuel Fernández Novoa.
- " Manuel Avendaño Rodríguez.
- " Manuel Gallego Alvarez.
- " Juan de Haz Gándara.
- " Mariano Carsi Veiga.

*Regimiento Infantería Tenerife, 64.*

- D. Ignacio González Marrero.
- " Gregorio García Cruz.

*Regimiento Infantería La Corona, 71.*

- D. Miguel Zubeklia Vázquez.
- " Francisco López Ortega.
- " José Pérez-Hita Jover.
- " José Lorenzo Viciado.
- " Aureliano Fernández Cañada.
- " Eusebio Alvarado Míguez.

*Regimiento Infantería Ordenes Militares, 77.*

- D. Lorenzo Polaino Ortega.
  - " José Cortés Huertas.
  - " Manuel Díez Gómez.
  - " Juan Panero Torbado.
- Madrid 5 de diciembre de 1930.—  
Berenguer.

**DERECHOS PASIVOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 24 de junio último, promovida por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Ernesto de Ceano Vivas Sabau, en súplica de que, considerándose comprendido en la segunda disposición transitoria del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado y en el artículo 170 del reglamento para su aplicación, se le devuelvan las cantidades que para mejora de derechos pasivos le han sido descontadas; teniendo en cuenta que el beneficio concedido en las citadas disposiciones es exclusivo de las clases de tropa de segunda categoría o personal asimilado, cuya categoría no ha ostentado el recurrente, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 27 de junio último, promovida por el sargento de Infantería, de la caja de reclutamiento y reserva de Oviedo número 46, José Martínez Corces, en súplica de que se le declare exento del descuento del 5 por 100 que sobre sus haberes se le efectúa para mejora de derechos pasivos máximos y se le devuelvan las cantidades descontadas a tal fin; teniendo en cuenta que ingresó en el Ejército con anterioridad al primero de enero de 1927, así como lo preceptuado en los artículos segundo y cuarto y disposición transitoria segunda del Estatuto de Clases pasivas del Estado y en el artículo 170 del reglamento para su aplicación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la solicitud del recurrente, debiéndose proceder para la devolución de lo descontado con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular núm. 238 del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**DESTINOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: A fin de regular la preferencia para ocupar destinos concedidos a las clases de segunda categoría por las disposiciones vigentes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a más de las publicadas hasta el día, relativas a las mismas, se considere aplicable para dichas clases todo lo dispuesto para jefes y oficiales en la real orden circular de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113) en su artículo 15, párrafos primero y tercero, considerándose ampliado a seis meses el plazo de petición que dicho párrafo primero señala y la real orden de 16 de junio de 1930 (D. O. número 134), en su párrafo primero, que li-

mita a dos años dicha preferencia. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, demás efectos y como rectificación a la de 4 del actual (D. O. núm. 275). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento del batallón de Cazadores Madrid núm. 2, Saturnino Moreno Durán, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 10 del mes de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 255), por la que se conceden condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a jefes y oficiales del Arma de Infantería, se entienda rectificadas en el sentido de que la antigüedad en la cruz de la citada Orden, que corresponde al teniente de Infantería (escala de reserva), con destino en el regimiento de Córdoba núm. 19, D. Félix Cadenas Suárez, es la de 30 de agosto de 1929, en lugar de la de 30 de agosto de 1930, como en la citada disposición se decía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

**Sección de Caballería y Cría Caballar****ASCENSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos

del presente mes, a los oficiales de la escala activa del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan de Suelves y de Goyeneche y termina con don Andrés Arévalo Román, por ser los primeros en sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****A comandante.**

D. Juan de Suelves y de Goyeneche, del regimiento de Cazadores Treviño, 26, con antigüedad de 6 de noviembre de 1930.

D. Francisco Muñiz Rodríguez, del Depósito de sementales de la primera zona pecuaria, con la de 23 de noviembre de 1930.

**A capitán.**

D. Ramón de Cúa García, de Aeronáutica Militar, con antigüedad de 6 de noviembre de 1930.

D. José Gavilanes Vereca, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24, con antigüedad de 11 de noviembre de 1930.

D. Antonio Ricart Roger, supernumerario sin sueldo en la segunda región, con antigüedad de 23 de noviembre de 1930.

D. Andrés Arévalo Román, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, con la de 29 de noviembre de 1930.

Madrid 6 de diciembre de 1930.— Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los oficiales del Arma de Caballería (E. R.) y suboficiales de la misma Arma comprendidos en la siguiente relación; que principia con D. Francisco Bernad Molinos y termina con D. Francisco Rayo Partido, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****A capitán.**

D. Francisco Bernad Molinos, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18, con antigüedad de 5 de noviembre de 1930.

D. Manuel Pernia Cañero, del Depósito de recría y doma de Jerez, con la de 27 de noviembre de 1930.

**A teniente.**

D. Martín Molina Fernández, del regimiento Lanceros Sagunto, 8, con antigüedad de 5 de noviembre de 1930.

D. Justo del Alamo Hernando, del regimiento Lanceros Reina, 2, con la de 12 de noviembre de 1930.

D. Sergio Suárez Partido, del regimiento Húsares Princesa, 19, con la de 27 de noviembre de 1930.

D. Segundo Hernández Gallego, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, con la de 28 de noviembre de 1930.

**A alférez.**

D. Antonio Lliteras Sancho, del regimiento Dragones Numancia, 11, con antigüedad de 5 de noviembre de 1930.

D. Antonio Tomás Gómez, del regimiento Cazadores Victoria Eugenia, 22, con la de 12 de noviembre de 1930.

D. Rafael Torralba Grau, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos, con la de 27 de noviembre de 1930.

D. Francisco Rayo Partido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, con la de 28 de noviembre de 1930.

Madrid 6 de diciembre de 1930.— Berenguer.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el coronel del regimiento de Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería, D. Manuel Romero de Tejada y Galván, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente lo dispuesto en la de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Artillería****ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Artillería D. Joaquín Uzunáriz Bernat,

destinado en la Fábrica Nacional de Toledo, en súplica de que le sirva de abono, para efectos de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el tiempo que estuvo como alumno en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza, desde primero de octubre de 1892 al 15 de marzo de 1893, cuyo abono le fué concedido por real orden de 10 de abril último (D. O. núm. 84), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la mencionada Orden, se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo se entiendan rectificadas las reales órdenes de 10 de enero de 1919, 4 de diciembre de 1925 y 25 de marzo de 1927 (D. O. núms. 9, 273 y 70, respectivamente), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la cruz es de 16 de marzo de 1918, en la pensión de cruz, la de 20 de julio de 1924 y en la de la placa, la de 2 de junio de 1926.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**ASCENSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Cavanna del Val y termina con don Luis García Saulló, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala. Es asimismo la voluntad de S. M. que los ascendidos con antigüedad de 31 de octubre último perciban la diferencia de haberes correspondientes al presente mes, en situación de disponibles forzosos en las regiones respectivas a su destino, cuyos devengos reclamarán las pagadurías de haberes de las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****A coronel.**

D. Eduardo Cavanna del Val, de la Comandancia general de la tercera región, con la antigüedad de 31 de octubre último.



D. Tomás González Martínez, disponible forzoso en la séptima región, con la de 12 de noviembre anterior.

D. Leopoldo Cabrera Amor, disponible forzoso en la segunda región, con la de 22 del mismo mes.

D. Tomás Lluna Borrás, disponible forzoso en la tercera región, con la de 23 del mismo mes.

D. Víctor Carrasco Amilivia, disponible forzoso en la sexta región, con la de 24 del mismo mes.

D. Félix Gil Verdejo, del parque de armamento y reserva de la sexta región, con la de 26 del mismo mes.

#### A teniente coronel.

D. Pedro Herrera Soto, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, con la antigüedad de 31 de octubre último.

D. Leopoldo Rueda Fernández, disponible forzoso en la séptima región, con la de 12 de noviembre anterior.

D. José Gallástegui Artiz, de la Fábrica de Trubia, con la de 22 del mismo mes.

D. Tomás Sanchiz Quesada, Conde de Santa Ana de las Torres, destinado en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, con la de 23 del mismo mes.

D. Ricardo Nardiz Zubia, disponible forzoso en la primera región, con la de 24 del mismo mes.

D. Antonio Galbis Golf, disponible forzoso en la tercera región, con la de 26 del mismo mes.

#### A comandante.

D. Enrique Flórez González, de la Comandancia de Ceuta, con la antigüedad de 31 de octubre último.

D. José Sabater Gómez, del taller de precisión, laboratorio y Centro electrotécnico del Arma, con la de 12 de noviembre anterior.

D. Juan Innerarity Cifuentes, disponible forzoso en la sexta región, con la de 22 del mismo mes.

D. Mariano Zapico Menéndez Valdés, del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, con la de 23 del mismo mes.

D. José Hernández Fernández, de la Maestranza de Barcelona, con la de 24 del mismo mes.

D. José Méndez San Julián Ferrer, disponible forzoso en la primera región, con la de 26 del mismo mes.

#### A capitán.

D. Alberto Urniza López, del regimiento de montaña, 1, con la antigüedad de 31 de octubre último.

D. Antonio Andrés Ruiz del Arbol, del Servicio de Aviación, con la de 22 de noviembre anterior.

D. Julián Peña Ruiz, del regimiento ligero, 6 (Burgos), con la de 22 del mismo mes.

D. Emilio Ruiz Mateu, del ligero, 4 (Barcelona), con la de 23 del mismo mes.

D. Seraffín Vierna Velando, del de costa, 2, con la de 24 del mismo mes.

D. Francisco Júdez Lázaro, de la Fábrica de Trubia, con la de 26 del mismo mes.

D. Luis García Saulló, del regimiento ligero, 4 (Barcelona), con la de 28 del mismo mes.

Madrid 6 de diciembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato; en propuesta reglamentaria de ascensos, a los oficiales de la escala de reserva y suboficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Agustín del Arco García y termina con D. Antonio Caba Muñoz, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse aptos para el ascenso y asignándoles en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A capitán.

D. Agustín del Arco García, al servicio de otros Ministerios, con la antigüedad de 9 de noviembre último.

D. Medardo Chicote González, del regimiento a caballo, con la de 27 del mismo mes.

##### A teniente.

D. Francisco Lapresa Ortega, del regimiento ligero, 6 (Logroño), con la de 3 de noviembre último.

D. Bartolomé Mulet Tomás, del regimiento de Costa, 2, con la de 9 del mismo mes.

D. Víctor Jiménez Romero, del regimiento ligero, 7, con la de 27 del mismo mes.

##### A alférez.

D. Tomás Buendía Espinosa, del regimiento a caballo, con la de 3 de noviembre último.

D. Mariano Escudero Rivas, del regimiento de Costa, 2, con la de 9 del mismo mes.

D. Antonio Caba Muñoz, del regimiento a caballo, con la de 27 del mismo mes.

Madrid 6 de diciembre de 1930.—Berenguer.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de septiembre próximo pa-

sado (D. O. núm. 209), para cubrir una vacante de capitán de Artillería en el Archivo facultativo y Museo de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mismo empleo y Arma D. Fernando Sanz Gómez, destinado en el regimiento de Costa núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de Artillería (E. R.) D. Blas Gil Pujol, destinado en el regimiento ligero núm. 3 (Valencia), la cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 2 de febrero del corriente año en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de Artillería (E. R.), D. Bienvenido Jiménez Díaz, destinado en el regimiento ligero núm. 7, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 10 de junio de 1930 en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

#### Sección de Ingenieros

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey



(que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín Anel Ladrón de Guevara y termina con don Asterio Pérez de Prado, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la antigüedad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER,

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## A coronel.

D. Joaquín Anel Ladrón de Guevara, del batallón de Ingenieros de Melilla y Jefatura de la segunda delegación de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con la antigüedad de 11 de noviembre de 1930.

D. Victoriano Barranco Gauna, disponible forzoso en la primera región, con la de 22 de noviembre de 1930.

## A teniente coronel.

D. Mario Pintos Levy, supernumerario sin sueldo en la primera región, con la antigüedad de 11 de noviembre de 1930.

D. Manuel Pérez-Beato Blanco, de la Brigada Topográfica de Ingenieros, con la misma.

D. José Bengoa Cuevas, del Grupo de Ingenieros de Menorca, con la de 22 de noviembre de 1930.

## A comandante.

D. Manuel Rodríguez González de Tánago, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región (Santander), con la antigüedad de 11 de noviembre de 1930.

D. Luis Sánchez-Tembleque Pardiñas, de la Academia especial de Ingenieros, con la de 19 de noviembre de 1930.

## A capitán.

D. José Marín Echevarría, agregado a la Academia especial de Ingenieros, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1930.

D. Federico Mendicuti Serra, del primer regimiento de Ferrocarriles, con la de 11 de noviembre de 1930.

D. Vicente Blanco Olleta, del regimiento de Pontoneros, con la de 19 de noviembre de 1930.

D. Asterio Pérez de Prado, del batallón de Ingenieros de Melilla, con la de 22 de noviembre de 1930.

Madrid 6 de diciembre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey

(que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los oficiales de la escala de reserva y suboficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Julián Puertas López y termina con D. Francisco Sebastián Sanz, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la antigüedad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## A comandante.

D. Julián Puertas López, del primer regimiento de Ferrocarriles, con antigüedad de 5 de noviembre de 1930.

D. Jesús Mateos Balaguer, del batallón de Ingenieros de Tetuán, con la de 12 de noviembre de 1930.

## A capitán.

D. Matías Sardá Farigola, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región, con antigüedad de 5 de noviembre de 1930.

D. Benjamín Canet Canet, del batallón de Ingenieros de Melilla, con la de 7 de noviembre de 1930.

D. Aquilino García Canteli, supernumerario sin sueldo en la primera región, con la de 12 de noviembre de 1930.

D. Manuel Arias Rodríguez, al servicio de otros Ministerios (Cuerpo de Seguridad), con la misma.

D. José Avilés Merino, del Servicio de Aerostación Militar, con la misma.

## A teniente.

D. Diego Contreras Carrillo, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), con antigüedad de 5 de noviembre de 1930.

D. Jesús García Aldea, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región, con la de 7 de noviembre de 1930.

D. Angel Triviño Caballero, del regimiento de Pontoneros, con la de 12 de noviembre de 1930.

D. Plácido Galán Moreno, del primer regimiento de Ferrocarriles, con la misma.

## A alférez.

D. Jorge Pozuelo Galiana, del Servicio de Aviación Militar, con antigüedad de 5 de noviembre de 1930.

D. Luis Dorado Ríos, del Servicio de Aviación Militar, con la de 7 de noviembre de 1930.

D. Adolfo Serrano Vidal, del Servicio de Aviación Militar, con la de 12 de noviembre de 1930.

D. Francisco Sebastián Sanz, del Servicio de Aviación Militar, con la misma.

Madrid 6 de diciembre de 1930.—Berenguer.

## Intendencia General

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Luis Iglesias Fidalgo, vecino de Colunga (Asturias), en súplica de que le sean devueltas 240 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, según carta de pago núm. 208, para acogerse a los beneficios del real decreto de 24 de marzo de 1926, y estando el caso comprendido en el artículo 26, apartado c) del reglamento de 17 de junio de dicho año (D. O. núm. 135), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a dicha petición y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda se devuelvan las 240 pesetas al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Alejo Luengo Lobato, residente en Abanto y Ciérvana, anexo Gallarta La Vieja (Vizcaya), padre del mozo, fallecido, Bebel Luengo Merino, en súplica de que se le devuelvan 180 pesetas que su citado hijo ingresó en la delegación de Hacienda de dicha provincia, como acogido a los beneficios del real decreto de 24 de marzo de 1926, según carta de pago núm. 227, y hallándose el caso comprendido en el apartado a) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que las referidas 180 pesetas sean devueltas a la persona que por herencia correspondan o a quien tenga la representación legal de los herederos legítimos del causante, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ponciano Tomás Rotache Pagazaurtandua, vecino de Lejoa (Vizcaya), en súplica de que se le devuelvan 240 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, con arregio al artículo sexto del reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), según carta de pago núm. 240, y estando justificada dicha petición como caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 de dicho reglamento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda, sean devueltas las 240 pesetas al recurrente o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Atilano Iglesias Morante, vecino de San Salvador de Cantamuga (Palencia), en súplica de que le sean devueltas 300 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Santander, como acogido a los beneficios del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), según carta de pago núm. 1.127 de contabilidad, y estando el caso comprendido en el artículo 26 del citado reglamento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda, sean devueltas las 300 pesetas al interesado o persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carlos Sáiz Cuenca, vecino de Rionansa (Santander), en súplica de que se le devuelvan 150 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 347, como depósito para ausentarse al extranjero, y estando justificada dicha petición como caso comprendido en el artículo 463 del vigen-

te reglamento de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer sean devueltas al mismo las 150 pesetas o a persona que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Intervención

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conferir el empleo superior inmediato a los auxiliares y escribiente del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Gaudó Prin y termina con D. Enrique Escrig Arnau, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 7 de noviembre último y continuar en sus actuales destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A auxiliar mayor.

D. Francisco Gaudó Prin, de las oficinas de la Intervención Militar de la quinta región.

##### A auxiliares de primera clase.

D. Eulogio Díaz Mesa, de la Comisaría del Ejército de Granada.

D. Pedro Sánchez Calderón, de la Comisaría del Ejército de Zaragoza.

##### A auxiliar de segunda clase.

D. Teodoro de Miguel Barnuevo, de la Comisaría del Ejército de Lérida.

##### A auxiliar de tercera clase.

D. Enrique Escrig Arnau, de las oficinas de la Intervención Militar de la quinta región.

Madrid 5 de diciembre de 1930.— Berenguer.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a

bien conceder la pensión de la cruz de la referida Orden, con antigüedad de 15 de junio último, al comisario del Ejército de primera clase, con destino en la Sección de Caballería y Cría Caballar de este Ministerio, D. Luis Sáenz de Tejada y Moralejo, la que percibirá desde primero de julio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

### Sección de Sanidad

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos y con la antigüedad de 3 de noviembre próximo pasado, al comandante médico, de la Academia de Sanidad Militar, D. Antonio Ferratges Tárrida, capitán médico, "al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, como director del hospital español de Tánger, D. Manuel Amieba Escandón, y teniente médico, del hospital militar de Larache, D. Manuel Muñoz Jiménez, por ser los primeros de sus respectivas escalas que estén declarados aptos para el ascenso y tener vacante para ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la primera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Sanidad Militar.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el ascenso al empleo inmediato, en propuesta ordinaria del presente mes, al jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Fernández Muñoz y termina con D. José Ocariz Gómez, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 7 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**A subinspector veterinario de segunda clase.**

D. Antonio Fernández Muñoz, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria.

**A veterinario mayor.**

D. Luis García de Blas, del Instituto de Higiene Militar.

**A veterinario primero.**

D. José Ocáriz Gómez, del regimiento Artillería ligera, 1. Madrid 6 de diciembre de 1930.— Berenguer.

**DISPOSICIONES**

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales**

**Sección de Infantería**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE TROPA**

*Circular.* Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de esta sección de 19 de noviembre último (D. O. núm. 262), se publica a continuación el resultado de la votación de los Cuerpos que la han efectuado, para conocimiento de las clases de segunda categoría.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1930.

**El Jefe de la Sección,  
RAFAEL R. DE RIVERA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, 1, sargento del de Vad-Ras, 50, Juan Gutiérrez Sanz.

Regimiento de Infantería Saboya, 6, sargento del de Asturias, 31, Marcelino Pérez González.

Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, el mismo.

Regimiento de Infantería León, 38, sargento del mismo José Camacho Ompañeda.

(Regimiento de Infantería Covadon-

ga, 40, sargento del de Asturias, 31, Marcelino Pérez González.

Regimiento de Infantería Vad-Ras, 50, sargento del mismo Juan Gutiérrez Sanz.

Batallón de Montaña Lanzarote, 9, sargento del regimiento de Infantería Asturias, 31, Marcelino Pérez González.

Secciones de Ordenanzas del Ministerio del Ejército, suboficial de las mismas, D. Marcelino Díaz Olaya (Madrid 6 de diciembre de 1930.— R. de Rivera.

**Consejo Supremo del Ejército y Marina  
PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la unida relación, que empieza con Anacleto Bermejo González y termina con María Bosch Seguí, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la misma se consignan.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1930.

**El General Secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. señor...

## Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
Madrid.....	Anaclea Bermejo González.....	Viuda.....	Nuevamente pensión.....	Cabo de la Guardia Civil, Tomás García Casla.....	Calle de 1.º de mayo núm. 25 (Puente de Toledo).....	Madrid.....	(1)
Badajoz....	Juan Cabrera Megias.....	Padre.....	Pensión.....	Soldado, Francisco Cabrera Romero.....	Mérida.....	Badajoz....	(2)
Cádiz.....	Aurora Ortiz Pérez.....	Viuda.....	Mesadas de supervivencia.....	Maestro armero, D. Antonio de la Vega Pinto.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(3)
Vizcaya....	Luciana Díaz de Otazu y López de Elorriaga.....	Idem.....	Pensión.....	Músico de segunda, Santiago Larrea Arenado.....	Portugalete (Santa María, 14.....	Vizcaya....	(4)
Cartagena..	Josefa García Sánchez.....	Madre.....	Pensión.....	Soldado, Antonio Martínez García.....	Aguilas (Lope Gírbert, 7).....	Murcia.....	(5)
Madrid.....	Apolinar del Prado Fernández.....	Padre.....	Pensión.....	Legionario, Teófilo del Prado y Prado.....	Calle de Enrique Trompeta, 1.....	Madrid.....	(6)
Granada....	Josefa Torres García.....	Viuda.....	Pagas de supervivencia.....	Sargento de la Guardia Civil, José Mendoza Fernández.....	Calle de Triana, 5.....	Granada....	(7)
Huelva.....	Juan Rodríguez Abreu.....	Padres.....	Pensión.....	Soldado, José Rodríguez Cordero.....	Cartaya.....	Huelva.....	(8)
Vizcaya....	Castor Echevarría Ereño.....	Padre.....	Nuevamente pensión.....	Soldado, Eugenio Echevarría Idiondo.....	Lemona.....	Vizcaya....	(9)
Albacete...	Remedios Huerta Carrión.....	Madre.....	Pensión.....	Soldado, Patricio García Huerta.....	Casas de Juan Núñez	Albacete...	(10)
Valladolid..	Julia Olea Calvo.....	Viuda.....	Mesadas de supervivencia.....	Herrador de primera, Natalio San José Domínguez.....	Calle del Ferrocarril número 16.....	Valladolid..	(11)
Teruel.....	Andrés Sabio Blasco.....	Padres.....	Pensión.....	Soldado, Lorenzo Sabio Lázaro.....	Villar de Salz.....	Teruel.....	(12)
Palencia....	Gregoria Lázaro Paricio.....	Padre.....	Nuevamente pensión.....	Soldado, Gregorio Rodríguez Sangrador.....	Fuentes de Nava.....	Palencia....	(13)
Valencia...	Maria Bosch Seguí.....	Madre.....	Pensión.....	Legionario, Francisco Quiles Bosch.....	Gandia.....	Valencia...	(14)

## MOTIVOS DE LA NEGATIVA

(1) Porque, como se le dijo en el acuerdo de 4 de abril de 1930 (D. O. núm. 94), no es posible concederle la pensión que solicita, por haber fallecido su esposo de enfermedad común, y en la instancia que reproduce su demanda no se alega ningún fundamento de hecho ni de derecho para modificar el acuerdo citado.

(2) Por haber fallecido el causante de enfermedad común (tuberculosis pulmonar), caso que no da derecho a percibir pensión.

(3) Por los mismos motivos que se le negó la pensión en 11 de julio de 1930 (D. O. número 171), pues para legar derecho a mesadas de supervivencia también es preciso la condición de haber sido incorporado el causante al Montepío Militar.

(4) Porque el causante no pudo acogerse a los beneficios del Montepío Militar, toda vez que al promulgarse la ley de 7 de enero de 1915 tenía más de cuarenta y cinco años de edad, que le impidió estar incluido en la de 15 de julio de 1912 y para legar pensión es condición indispensable estar incorporados al citado Montepío Militar.

(5) Porque, con arreglo a la cuarta regla de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases Pasivas, prescribió su derecho en 31 de diciembre de 1929, puesto que el causante falleció de enfermedad común en 6 de septiembre de 1925 y ella no solicitó la formación de expediente hasta febrero de 1930.

(6) Porque no habiendo instado su derecho hasta el 20 de marzo de 1930, cuando el causante falleció en 10 de diciembre de 1924, ha prescrito aquél, con arreglo a la regla

cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

(7) Porque, según el art. 212 del reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, para tener derecho a mesadas de supervivencia es necesario que el causante hubiera tenido ingreso en el Montepío Militar, circunstancia que no concurre en el caso del marido de la recurrente.

(8) Porque, con arreglo a la regla cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases Pasivas, ha prescrito su derecho, toda vez que el causante desapareció en septiembre de 1924, y ellos no han instado su derecho hasta el 10 de enero de 1930.

(9) Porque, como se le dijo en acuerdo de 25 de marzo de 1924 (D. O. núm. 122), es incompatible el haber de 1.095 pesetas anuales que en concepto de peón caminero jubilado cobra, con cualquier otro sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, y su condición de pobreza legal no le excluye de la incompatibilidad preceptuada en las disposiciones vigentes, y este Alto Cuerpo no puede declarar derechos pasivos que no estén fundados en aquéllas, a fin de no alterar la legislación de las Clases Pasivas del Estado, que sólo puede efectuarse por una ley.

(10) Porque, con arreglo a la regla cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases Pasivas, ha prescrito su derecho, pues habiendo desaparecido el causante en septiembre de 1924, ella no ha instado aquél hasta el 5 de abril de 1930.

(11) Porque para legar derecho a mesadas de supervivencia es también preciso que los

causantes hubieran tenido ingreso en el Montepío Militar, toda vez que el art. 212 del reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de clases pasivas, preceptúa que se concederán a las familias que tenían reconocido tal derecho por la legislación anterior, circunstancia que no concurre en el presente caso.

(12) Porque, con arreglo a la regla cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que el causante desapareció en noviembre de 1924 y ellos no han instado su derecho hasta el 25 de marzo de 1930.

(13) Porque, como se dijo en acuerdo de 13 de febrero de 1924 (D. O. núm. 74), es incompatible el haber de 1.500 pesetas que como capataz de carreteras cobra, con cualquier otro sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, y su condición de pobreza legal no lo excluye de la incompatibilidad preceptuada en las disposiciones vigentes, no pudiendo este Alto Cuerpo declarar derechos pasivos que no estén fundados en aquéllas, a fin de no alterar la legislación de las Clases Pasivas del Estado, que sólo puede efectuarse por una ley.

(14) Porque, con arreglo a la regla cuarta de las disposiciones transitorias del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que ha dejado transcurrir con exceso tres años al ocurrir el fallecimiento del causante en 10 de mayo de 1924 y solicitar ella la instrucción de la información testifical en 17 de febrero de 1930.

Madrid 14 de noviembre de 1930.—El General secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO Y ORGANIZACION E INSTRUCCION DEL EJERCITO